

ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPañÍA COMPUFACIL CIA. LTDA.



OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y  
SRA,

A FAVOR DE:

MARIA CRISTINA MALO TORRES

CUANTIA: \$9.720,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía **COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, en calidad de **cesionario**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el catorce de mayo del mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuarenta y cuatro, el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el veinte de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: .- la transferencia de NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que



**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**  
GUAYACANES - ECUADOR

se incorpora al presente instrumento en calidad de ~~habilitante~~.

**TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes indicados JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA transfieren a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE de las participaciones que poseen en COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Dr. Boris Barrera Crespo **ABOGADO MATRICULA NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE**

**ABOGADOS DEL AZUAY. HASTA AQUI LA MINUTA.**

**VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**

**ESPACIO EN BLANCO**  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**ESPACIO EN BLANCO**  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicada en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, María Cristina Malo Torres y Jaime Eduardo Malo Abad, mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señor María Cristina Malo Torres y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

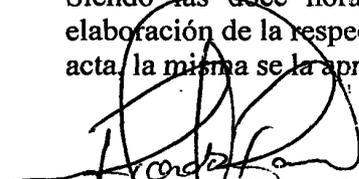
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.
- 5.- Autorización para la transferencia de NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

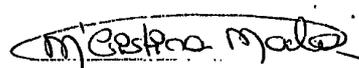
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

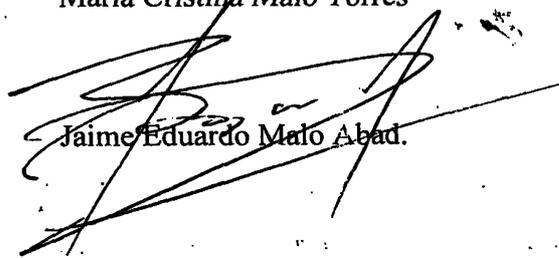
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas de COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

5.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN dólar a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.

  
Ricardo Miguel Ramírez Ullauri

  
María Cristina Malo Torres

  
Jaime Eduardo Malo Abad.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

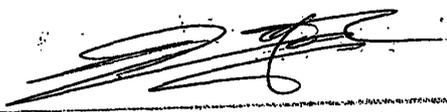
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
CUENCA 22 DE sept DE 20 03  
  
 Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

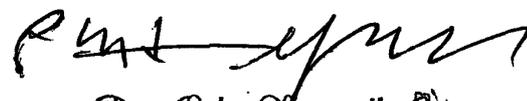
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C: 010030785-9. f) Ilegible. C.C: 0100338409. f) M. Cristina Malo. C.C: 010190593-3 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

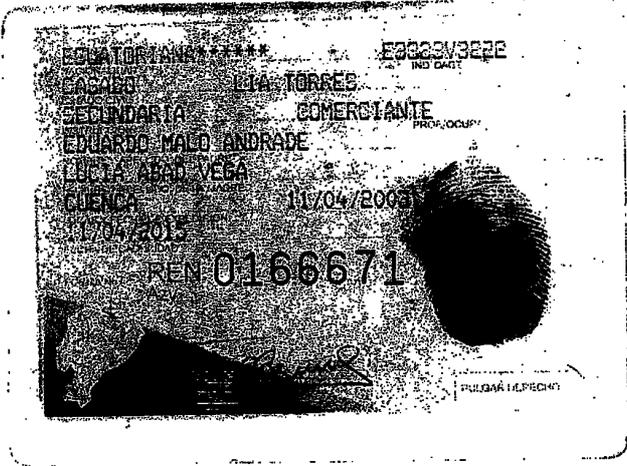
  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de fecha 14 de mayo de 1.998, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 9 de octubre del 2008.

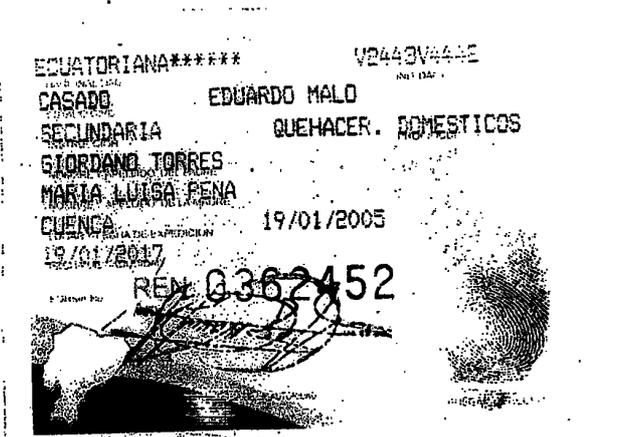
  
Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29

 NOTARIA SEGUNDA  
Cuenca - Ecuador  
DEL CANTON

Ro -



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)

CUENCA 22 DE sept DE 2008

Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENDACION

CIUDADANIA 010190593-3

MALO TORRES MARIA CRISTINA  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 15 JUNIO 1972  
 011-0162 01858 F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1972



*MALO TORRES MARIA CRISTINA*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311322

CASADO RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAUR  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JATIE EDUARDO MALO ABAD  
 LTA BEATRIZ TORRES PENA  
 CUENCA 06/12/2005  
 06/12/2017  
 REN 0423640  
 Azy




NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
 CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
 CUENCA 22 DE sept DE 20 08

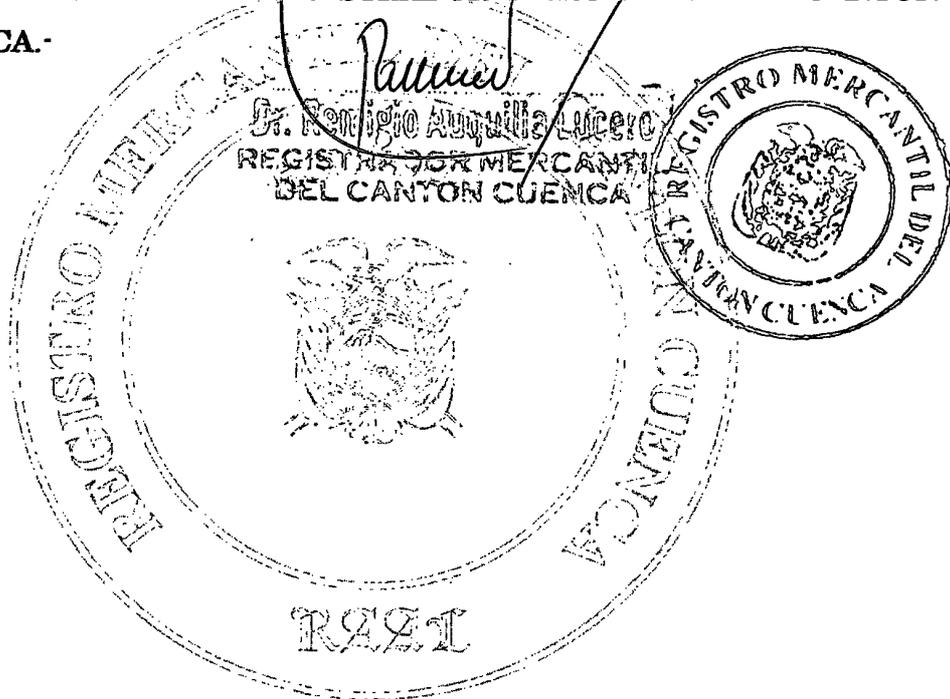
*Dr. Wilson Peña Castro*  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
 DEL CANTON CUENCA





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES.CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 144 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**



24 OCT. 2008

TRAMITE No. 6020  
INFORME No. 1072-DJ.08  
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista  
René Bueno,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)  
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor representante legal de la compañía COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES, como "cesionaria" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 20 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Comas Calderón,  
ESPECIALISTA JURIDICO.

Cuenca, octubre del 2008.

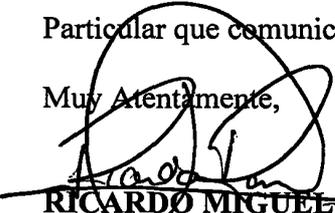
SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 28 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor MARIA CRISTINA MALO TORRES de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0101905933**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

  
**RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI**  
**COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA.**